

Uciante maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA.

Archicofradia situada en la Plaza desta Culalia, que se halla
 quasi arruinada, y orela ále rantar de Planta; en fuerza del cometi
 do que se le dio en Cavildo de veinte y uno del proximo Octubre; Cng.
 expresan han inspeccionado con la reflexion con correspondiente esta
 pretension, y se han informado Personalmente del terreno donde
 se ha de reedificar dha Casa; Y les pareze no conviene hechar la
 Linea recta desde la Esquina de la Casa de Joseph hasta la que vea
 a continuu; y siquesea Diagonal; Desuerte que la boca calle quede
 en el ser y Estado que del presente se halla; De cuyo modo no ha y
 perjuicio comun, ni particular; Sobre todo resolviendose este Ayuntamiento lo que sea de su agrado; Y habiendole oyo y conferido, se
 conformo con dho Informe por contemplarlo muy justo y a re
 glaso; Y en su consecuencia concedio Licenzia á la parte de dha
 Archicofradia para que pueda vacar la Linea Diagonal de la
 Pared foral de la Casa que pretende reedificar en la referida
 Plaza desta Culalia; Y no en otra forma; Acuyo fin
 se le entregue testimonio de esta Resolucion, para que arreglado
 della use de esta gracia.

Papel del Sr. Intend. te scrive

Quse en Papel del Sr. Intend. susha catorce